



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
DPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS

**CONVOCA CONCURSO INTERNO DE  
ENCASILLAMIENTO PARA FUNCIONARIOS  
A CONTRATA PARA PROVEER CARGOS  
TITULARES DE LA PLANTA DE  
PROFESIONALES DEL SERVICIO DE SALUD  
METROPOLITANO CENTRAL.**

**RESOLUCION EXENTA N° 0423,**

**SANTIAGO. 04 ABR 2022**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; el Decreto con Fuerza de Ley N°26, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Metropolitano Central; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933.y N° 18.469; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Exento N°37 de fecha 27 de mayo de 2021, del Ministerio de Salud, en el cual consta la personería del Director (s) del Servicio de Salud Metropolitano Central; la Resolución N°6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley N°21.106 delegó a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales a los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° de Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2019, del Ministerio e Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud se registrá por las Bases Generales que para estos efectos dictará la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2019, del Ministerio de Salud.
5. Que según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1.- LLAMESE a Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican, según lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

Planta	Grado	N° de Cargos
PROFESIONAL	5	5
PROFESIONAL	7	5
PROFESIONAL	8	1
PROFESIONAL	9	8
PROFESIONAL	10	19
PROFESIONAL	11	64
PROFESIONAL	12	76
PROFESIONAL	13	170
PROFESIONAL	14	53
PROFESIONAL	15	27
PROFESIONAL	16	14
<b>TOTAL CARGOS ADICIONALES</b>		<b>442</b>

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, se registrará por las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, se entenderá efectuada al cargo de la vacante convocada, siempre y cuando se encuentre en el mismo grado.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, estarán disponibles desde el 04 de abril del año 2022, en la página Web [www.ssmc.cl](http://www.ssmc.cl), Banner funcionarios, pestaña ENCASILLAMIENTO LEY 21.106.

6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, se detalla en el siguiente cuadro:

**CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO**

ACTIVIDADES	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al quinto día contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	22/03/2022	29/03/2022
Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL.	22/03/2022	04/04/2022
Publicación de la Convocatoria.	El mismo día de emisión de la Resolución de Convocatoria.	04/04/2022	04/04/2022
Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación.	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	05/04/2022	26/04/2022
Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	05/04/2022	26/04/2022
Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	27/04/2022	02/05/2022
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	03/05/2022	11/05/2022
Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	12/05/2022	13/05/2022
Recepción de Recurso de Reposición.	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	16/05/2022	20/05/2022
Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción del recurso indicado en el punto anterior.	23/05/2022	25/05/2022
Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de las reposiciones, si las hubiere.	26/05/2022	30/05/2022
Ofrecimiento del Cargo.	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	30/05/2022	02/06/2022
Aceptación del Cargo.	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente o; b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	30/05/2022	09/06/2022
Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	10/06/2022	10/06/2022
Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	13/06/2022	15/06/2022
Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.	Fecha Toma de Razón	Fecha Toma de Razón

*Los plazos señalados en esta calendarización no son perentorios por lo que cualquier variación debe ser comunicada oportunamente a través de los mismos medios utilizados en el llamado a concurso.*

7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Metropolitano Central, son los siguientes:

**FACTORES DE EVALUACION**

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1. Antigüedad continua en el grado en el Servicio de Salud Metropolitano Central	100	40%	40
2. Antigüedad continua en el Servicio de Salud Metropolitano Central	100	40%	40
3. Mérito	100	20%	20
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>		100%	100

Los factores mencionados serán ponderados con rangos de 0 a 100 puntos para cada Factor y serán evaluados de forma simultánea.

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2022.

9.- FIJASE como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, los Deptos. de Gestión de Personas de cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Metropolitano Central que a continuación se indican, cuyo horario de atención será de 9:00 a 16:00 hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
Dirección Servicio de Salud Metropolitano Central	José Miguel de la Barra N° 536, 2° Piso, Santiago
Dirección de Atención Primaria	Merced N° 280, 4° Piso, Santiago
Hospital Clínico San Borja Arriarán	Santa Rosa N° 1234, Santiago
Centro Metropolitano de Atención Prehospitalaria	Nueva Bueras N° 176, Santiago
Hospital de Urgencia Asistencia Pública	Curicó N°345- 1° piso, Santiago
Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada	Camino a Rinconada N° 1201, Maipú

10.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo con la Resolución Exenta N° 377, de fecha 25 de marzo del año 2022 del Servicio de Salud Metropolitano Central. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2022

11.- El Comité podrá constituirse y sesionar en forma presencial o a través de los medios tecnológicos que estén a disposición del Servicio de Salud Metropolitano Central, en el caso que se requiera, el cual será a través de la plataforma Zoom.

12.- Para mayor detalle del proceso, podrán revisar en la página web del Servicio de Salud Metropolitano Central, las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21 de marzo de 2022.


**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**  
**SR. JORGE WILHELM DEL VILLAR**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL**

MGL / MVM / EVH

N° int. 46 Fecha: 31/03/2021

Distribución:

- ✓ Dirección S.S.M.C.
- ✓ Dpto. Gestión y Desarrollo de las Personas (DIGEPEP - MINSAL).
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas S.S.M.C.
- ✓ Dirección H.C.S.B.A.
- ✓ Dirección H.U.A.P.

- ✓ Dirección H.E.C.
- ✓ Dirección D.A.P.
- ✓ Dirección S.A.M.U.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.C.S.B.A.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.U.A.P.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas H.E.C.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas D.A.P.
- ✓ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas S.A.M.U.
- ✓ Unidad de Personal y Remuneraciones S.S.M.C.
- ✓ Asociaciones Gremiales Profesionales H.C.S.B.A.- H.U.A.P.- H.E.C.- D.A.P.- S.A.M.U.- D.S.S.C.
- ✓ Oficina de Partes.

